

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Vista la consulta elevada por esa Comisión mixta sobre si el espíritu de los artículos 104 y 149 es admitir en las revisiones las excepciones que hayan surgido á los que tenían excepciones físicas: Considerando que el espíritu y la letra de la ley de Reemplazos, en la actualidad vigente, se inspiran en el criterio de que toda excepción sobrevenida por causa de fuerza mayor después de la primera clasificación de los mozos surta su efecto en el reemplazo siguiente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Que en el acto de la clasificación de soldados, y con arreglo al art. 96 de la Ley, deberán los mozos alegar las excepciones, así físicas como legales, que crean asistirlas, y si se les otorgase una de las primeras, se les reservará el derecho de justificar las segundas cuando ocase en el disfrute de aquéllas.

2.º Si en el transcurso de la clasificación á la primera revisión, ó de ésta á la segunda, y así sucesivamente, á los mozos que disfruten excepción física por

cortedad de talla ó inutilidad, les sobreviene por fuerza mayor, caso de excepción legal, deberán alegarla en la primera revisión que se verifique, y si en el acto de éstas resultase con la talla ó útil, se oirá y fallará dicha excepción legal, que también podrá ser oída en las revisiones sucesivas, si en alguna de éstas fuese cuando cesase la excepción física.

3.º Lo anteriormente prevenido en nada altera cuanto los artículos 104 de la Ley y 126 del Reglamento disponen para las excepciones sobrevenidas á los mozos desde la clasificación en el Ayuntamiento hasta su ingreso en Caja, ni tampoco lo prevenido en los art. 149 y 150 de la Ley, 74 á 80 del Reglamento y Real orden del Ministerio de la Guerra de 12 de Febrero de 1897 para las excepciones que sobrevengan después de dicho ingreso.

4.º Los mozos de reemplazos anteriores á la publicación de la ley reformada vigente, á quienes se otorgaron excepciones físicas y á los cuales han sobrevenido con posterioridad á su primera clasificación causas de excepción legal para las excepciones sobrevenidas, tienen perfecto derecho á hacer valer esto en el caso de que las que venían gozando desaparezcán al revisarlas. Este precepto sólo se aplicará en el año actual y con respecto á excepciones sobrevenidas hasta la presente revisión, pues para los años sucesivos se atenderán dichos mozos á lo que se previene en las reglas 1.ª y 2.ª

De Real orden lo digo á V. S. advirtiéndole que esa Comisión mixta está en la obligación de cumplir sin dilaciones de ninguna especie la Real orden de 25 de Noviembre último relativa al mozo Antonio Pérez Quesada, la cual no debió suspender en manera alguna por ser firme y haber causado estado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1898.

RUIZ Y CAPDEPON.

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Alicante.

(Gaceta 14 Abril 98.)

Gobierno Civil

Servicio agronómico.—Vías pecuarias

Encontrándose intrusadas las vías pecuarias de Cadalso de los Vidrios, he

acordado se proceda á su deslinde, dando principio á las operaciones el día 24 de Mayo próximo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, se publica en el BOLETIN OFICIAL, durante tres días consecutivos.

Madrid 15 de Abril de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

225.—j.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, comunica á este Gobierno, en oficio de fecha 16 del actual la orden siguiente:

«Excmo. Sr. Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Julián Muñoz, en representación de los herederos de D. Modesto Gosálvez, contra la providencia de ese Gobierno relativa á los terrenos de dicho Sr. Gosálvez expropiados por el Ayuntamiento de esta Corte y sitios en la Ayuntam. de ensanche, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan elevar y presen-

tar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo que se disponen el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 18 de Abril de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

230.—g.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 9 de Abril de 1898

Señores que asistieron:

Campo Fernández.—Mateo.—Hediger.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial y con asistencia de los señores D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1898

Las Rozas

- 1 Felipe Rianza Bermúdez.—Util condicional.
- 4 Nicolás Díaz Sánchez.—Talla: 1'465 m.m. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 5 Manuel Martínez Orué.—Se confirma el fallo del Ayuntamiento declarando á este mozo prófugo por no haberse presentado á ninguna de las operaciones del reemplazo.
- 7 Nicomedes Bravo González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 8 Leandro Herran González.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Robledo de Chavela

- 1 Juan López Estévez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 m.m.
- 2 Santiago Alameda de Mayo.—La Comisión acuerda declarar á este mozo soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley, imponiendo al padre del mismo la multa de 250 pesetas por hallarse comprendido en el art. 29 de la Ley.
- 3 Romualdo Aldea Alonso.—Pendiente de ampliación del expediente y

Número
del
sorteo

- reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Domingo.
- 4 Avelino Estévez Benito.—Pendiente de presentación por enfermo.
- 5 Eliodoro Heras Alberquilla.—Soldado revocando el fallo del Ayuntamiento.
- 6 Eduardo Santa Juana Sanz.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 8 Nicasio Estévez Herranz.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.
- 10 Esteban Adolfo Camargo Pedraza.—Talla: 1'447 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero de art. 80 de la Ley.
- 11 Carlos Manzano Pablo.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

San Lorenzo

- 1 Justo Tordesillas Castellano.—Pendiente de que se resuelva la competencia con el distrito de la Latina.
- 2 Angel Pablo Pita Laviada.—Util condicional.
- 4 Julio Nava Hidalgo.—Talla: 1'467 mm. Excluido con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 5 Jesús Garrido Sánchez.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
- 8 Martín Contreras Olqueras.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 9 Pablo Bravo Martín.—Talla: 1'487 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 10 Antolín de Antón Parra.—Talla: 1'523 mm. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 11 Santiago Encinas Polanco.—Reclámese filiación de este mozo que sirve como voluntario en la Comandancia de la Guardia civil en Colón, Cuba.
- 12 Abdón del Pozo Sanz.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 13 Julio Joaquín Juan Cavia Ibáñez.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 14 Manuel Anacleto Gajat Gómez.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 19 Gregorio Alonso González.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 24 Avelino Díaz Velasco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 25 Leonardo García Mateos.—Talla: 1'435 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 27 Eusebio Luejo Rodríguez.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.
- 28 José Alejandro García González.—Talla: 1'499 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 29 Joaquín Vázquez Martín.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.
- 30 Tomás Fernández Jiménez.—Talla: 1'523 mm. Excluido temporalmente.
- 31 Matías Osuna Sánchez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gregorio.
- 33 Regino Montero Flores.—Talla: 1'511 mm. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 34 Lorenzo Simeon Herranz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

San María de la Alameda

- 2 Ramón Manzano García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 3 Mariano Jiménez Herranz.—Talla: 1'505 mm. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 4 Valentín Pedro Manzano Herranz.—Soldado revocando el fallo del Ayuntamiento.
- 5 Félix Jiménez García.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Guillermo.
- 7 Cayetano García y García.—Talla: 1'536 mm. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.
- 9 Valentín Martín Vicente.—Talla: 1'474 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 10 Petronilo Martín Rubio.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Valdemaqueda

- 1 Antonio Cabrero Aguado.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 2 José Graciano Sánchez Cubero.—Pendiente de ampliación del expediente. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Justo.

Valdemorillo

- 1 Luciano Gamella Villena.—Talla: 1'537 mm. Excluido temporalmente.
- 4 Eugenio Julián Gutiérrez García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 5 Vicente Sevillano Villena.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 6 Angel Aguilar Rodrigo.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
- 8 Juan Julián Fernández García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 14 Cristobal Aldea Partida.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 15 Quintín López Hernández.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
- 18 Salustiano Sánchez del Valle.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
- 20 Mariano Sevillano Selusa.—Pendiente de ampliación del expediente.

Número
del
sorteo

- 21 Felipe Moreno Partida (conocido por Vicente).—Reconocido el padre, impedido para el trabajo, ordenando al Ayuntamiento que instruya el oportuno expediente.

Villanueva del Pardillo

- 1 Félix Magdaleno Lozano.—Util condicional.
- 2 Carlos Guerra Palacios.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.

Zalzalejo

- 1 Emilio Aguado Lázaro.—Talla: 1'537 mm. Excluido temporalmente.
- 5 Mariano Ventura y Ventura.—Talla: 1'497 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Titulcia

- 4 Pablo Pérez Ruiz.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
- 5 Matías Rodríguez Martín.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 9 Rafael Hijosa García.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 del Reglamento, contestándose afirmativamente.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Así mismo acordó la Comisión hacer constar en acta, la satisfacción con que, como el año anterior, habfa visto el buen orden observado por el Ayuntamiento de San Lorenzo respecto á los distintas operaciones del reclutamiento, así como el método seguido para la formación de los expedientes de excepciones alegadas y cuyos fallos habían merecido la conformidad de la Comisión, y comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de San Lorenzo, para su satisfacción y la del Secretario, á quien en la práctica corresponde también el buen resultado obtenido.

Por último, se dió cuenta del dictamen del ponente Sr. Quiñones, en el expediente instruido con motivo de haberse averiguado que el prófugo Wenceslao Lavandora Gorrachategui, sorteado con el núm. 1, en el pueblo de Majadahonda, para el último reemplazo, y de conformidad con lo propuesto, se acordó que dicho prófugo no sea tenido en cuenta en el cupo de dicho pueblo, sin correrse la numeración, en la forma propuesta por el señor Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento núm. 16 y el Negociado, fundados en lo que disponen los artículos 107 y 115 de la Ley, debiendo continuar en el regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, en concepto de regresado de Cuba por enfermo, hasta que el reconocimiento facultativo que sufra en el Hospital militar de Valladolid, determine su utilidad ó inutilidad para el servicio en Ultramar y señale la resolución correspondiente á uno ú otro caso.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Comisión de Hacienda

en la provincia de Madrid

Redación de las solicitudes presentadas en la Delegación de Hacienda, durante el pasado mes de Febrero por los roturadores de terrenos desamortizados, pidiendo la legitimación de su posesión, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 25 de Junio último.

D. Marcelino Moreno Hernández, como roturador de las dos fincas siguientes:

Una suerte de tierra llamada de los Cantos, al sitio de Las Loberillas, de cabida de ocho fanegas de centeno en siembra, linda por Este y Oeste, con terrenos del común de vecinos; Sur, cuerda del Escribano, y Norte, herederos de Mariano Blasco.

Otra ídem al sitio de Alto de Navalvillar, de cabida de cinco fanegas de centeno en siembra, linda Este y Norte, terrenos del común; y Sur y Oeste, tierras de Ignacio Crespo.

No tienen gravamen de servidumbre. Y D. Felipe Blasco García, como roturador de las dos fincas siguientes:

Una suerte de tierra al punto llamado Navalvillar, de cabida de siete fanegas de centeno en siembra, linda Este, terrenos del común; Sur y Norte, con tierras de Don Luis Gutiérrez, y Oeste, herederos de Celedonio Martín.

Otra ídem al sitio de Cantos Blancos, de cabida de seis fanegas de centeno en siembra, linda Este, tierras de D. Luis Gutiérrez; Sur, otras de Victor Blasco; Oeste, otras del común, y Norte, herederos de Luis Blasco.

No tienen gravamen de servidumbre.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en la precitada disposición legal, para que en el impropio término de un mes, á contar desde la publicación del presente, puedan formalizar su oposición á la legitimación solicitada, los que se crean con derecho á ella, haciendo constar ante esta Administración los motivos en que funden dicha oposición.

Madrid 14 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez. 229.—v.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, el suministro

de placas de zinc, para numeración de carros de transporte y de mano, hasta 30 de Junio de 1902, bajo el tipo de una peseta cada placa.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 640 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.280 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Mayo de 1898, á las tres y media de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue: hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Abril de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

228.—a.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del arbitrio establecido como derecho de pasaje por el Pontón que se construye sobre el río Manzanares, durante la Romería de San Isidro, bajo el tipo de 3.000 mil pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 300 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 del actual, á las tres y media de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue: hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Abril de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

228.—b.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Tomás Perez Berrocál proyecta continuar con la industria de fabricación de curtidos en la casa núm. 3 del callejón del tío Esteban.

Las personas que se consideren perjudicadas por la continuación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 13 de Abril de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

227.—n.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Joaquin Giner Borrás proyecta instalar un motor á gas de dos caballos de fuerza con destino al movimiento de máquinas de imprimir en la casa núm. 32 de la calle de San Hermenegildo.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 13 Abril de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

227.—o.

Majadahonda

Hallándose formulado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Majadahonda 11 Abril de 1898.—V.º B.º=El Alcalde, Gregorio Gala.—Por su mandato, Marcelino Merino.

228.—e.

Oteruelo del Valle

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan examinarle los vecinos que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Oteruelo del Valle á 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, Victorio Martín.

228.—f.

Villaverde

El día 24 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, se subastarán en pública licitación y por el sistema de pujas á la llana, los arbitrios de pesas y medidas de uso forzoso, el de degüello y uso de la casa Matadero y el de puestos públicos fijos y ambulantes, todos para el próximo año económico de 1898 á 99.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde 13 de Abril de 1898.—El Alcalde, Simón Berihuete.

229.—a.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Ruiz Astorga, conocido también por Francisco Martínez Pérez y por Enrique Crespo Martín, natural y vecino de esta Corte, de oficio barbero, de treinta y dos años, y habitó en la calle de Jordán, núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia

en causa que contra el mismo y otros se instruye por robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, estatura baja, grueso, color moreno claro y vestía chaquetón de paño color café, pantalón claro, gorra y botas blancas, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Abril de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muza.

218.—p.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte dictada en 6 del actual, en autos ejecutivos que sigue Don Joaquín de Lezcano con D. Ricardo, Don Enrique, Doña Joaquina y Doña Consuelo Laorga y Arnáiz, como hijos y herederos de su padre D. Camilo Laorga y Lloret, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa sita en esta Corte en la calle del Laurel, núm. 23 y 25, barrio de las Peñuelas, con vuelta á la Plaza del mismo nombre: linda Poniente, con la calle del Laurel; Mediodía, casa de Don Camilo Laorga; Norte, con la plaza de las Peñuelas, y Oriente, casa de D. Isidoro Lerena la que comprende un área de 1.181 metros cuadrados, y 81 decímetros, valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

Otra casa en la misma calle del Laurel, núm. 27: linda por Poniente, con dicha calle, por el Sur, Norte y Oriente, con casas de D. Camilo Laorga, que comprende 11.000 pies cuadrados, con 14 centímetros; valorada en cincuenta y dos mil pesetas.

Otra casa situada en la calle de las Peñuelas, núm. 26: linda Oriente, calle de las Peñuelas; Sur, Terrenos de Doña Petronila Jiménez; Poniente, casa de D. Juan Folgueiras, y Norte, casa de Don Camilo Laorga, que comprende 2.626 pies cuadrados; valorada en treinta mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado debiendo consignar previamente para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de dicho precio previniéndose también, que la subasta se celebrará primero de las tres fincas juntas, y en caso de no haber postor lo serán separadamente, así como que los deudores no han presentado los títulos de propiedad de las fincas para lo que habrá de observarse en su día lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á 15 de Abril de 1898.—Manuel Linares.—El actuario, José Dalmau.

90.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

en autos ordinarios de mayor cuantía que han promovido el Procurador D. Ramón Calabria, en nombre y representación de D. Pablo Cid de la Cruz y Ollas sobre cancelación de gravámenes que pesan sobre la casa núm. 3, moderno de la calle de 7 de Julio, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda por segunda vez á las personas interesadas como acreedores en las deudas resultantes en la testamentaria de D. Andres Seco, ascendiente á quinientos cuarenta mil ochocientos ochocientos reales, como así mismo á los sucesores ó causahabientes de ellos cuyos nombres y domicilios se ignoran, emplazándoles por la presente cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos, para que en el término de cinco días, mitad del señalado en el primer llamamiento, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se publique se expide el presente en Madrid á 18 de Abril de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

14.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Dámaso Leiva Torrijos, hijo de Romualdo y de Eugenia, de cincuenta y cuatro años, natural de la Fuente de Pedro Naharro, viudo, labrador, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena de 113 pesetas y 20 céntimos de multa, que se le ha impuesto en causa por contrabando; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura mediana, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color moreno, y viste traje de artesano, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Abril de 1898.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Cirilo Libroero.

225.—g.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Pacheco Roca, de treinta y dos años, natural de Madrid, y que dijo virvir en la calle del Rosario, 29, tercero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 Marzo de 1898.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

214.—q.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Céntis.
4	Doña Justa Berruero Rodríguez, una tierra al sitio de las Arboledas, de una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas: linda S., herederos de Julián Martín.....	266 66
29	D. Pablo Castejón Pérez, una tierra al sitio camino de las Salinas, de 68 áreas y 48 centiáreas: linda N., vereda de las Illeguas; S. y M., Santiago Sejornant.....	133 32
38	D. Fernando Dorado Montes, una tierra al sitio de la Calera, de cabida 34 áreas y 24 centiáreas: linda S., herederos de Pedro Martín.....	100
45	D. Mamerto Gómez Rodríguez, una tierra al camino de Ciempozuelos, de dos fanegas: linda S., dicho camino y M., Julián Martín.....	213 32
74	El mismo anterior, una casa en la calle de Oriente, núm. 8: linda á la derecha, otra de herederos de Mamerto Rodríguez.....	250
115	D. Modesto Pedrero, una tierra al sitio de Trasmogón, de 51 áreas y 36 centiáreas: linda S., herederos de Manuel López.....	100
116	D. Francisco Paredes Pérez, una tierra al sitio de los Traviesos: linda S., Manuel López, M., y N., José María Paredes, de 51 áreas y 36 centiáreas.....	34
166 280	D. Juan Salas Ollas, una casa calle de los Montes, núm. 12: linda á la derecha, calle de Tobías y espalda, Petra Minguez.....	400
172	Doña Gabina Torrijos Ballesteros, una tierra conocida por cerca en la calle del Enano: linda O., Eugenia Torrijos.....	240
183	D. Javier Alonso, una tierra en Casanovillos, de una fanega y seis celemines: linda S. y N., Marqués de Vallejo.....	533 32
186	D. Santiago Alguacil, una tierra en Casanovillos, de una fanega y seis celemines: linda S., los Tomillares; M., vereda de Casanovillos, P., un vecino de esta villa.....	100
187	D. Arróstegui, una tierra en este término al sitio del Espinillo, de dos fanegas y seis celemines: linda al S., Gabino Martín.....	166 66
190	D. Tomás López Arias, una tierra al sitio camino de Parla de una fanega: linda al S., Doña Cándida Benito Pérez.....	66 75
192	Doña Cándida Benito Pérez, una tierra nombrada del Hacha, en el Espinillo, de cuatro fanegas y media: linda S., Marqués de Vallejo.....	300
195	Doña Ramona Benito, una tierra en este término, denominada Arazón Bajo, en el cerro del Tambor, de cinco fanegas y media: linda S., Raya de Valdemoro.....	600
197	D. Romualdo Brea García, una tierra suerte núm. 13, de cinco hectáreas, 22 áreas y 32 centiáreas: linda S., con la vereda, y M., P. y N., con Propios.....	1.000
198	D. Pedro Bermúdez, una casa calle de Pinto, sin número: linda á la derecha y espalda, Bernabé Pedraza.....	666 66
199	D. Rafael Benito Pérez, una viña en el sitio del Espinillo, de tres fanegas: linda S., M. y P., viña de Manuel Moreno.....	200
201	D. Elías Benito, una tierra al sitio del Espinillo, con 800 cepas, y 2.400 olivos, de cuatro fanegas: linda S., con viña de Ambrosio Benito.....	533 36
203	Doña Cándida Benito Quirós, una tierra al sitio camino de Parla, de cinco fanegas: linda á S., el camino M., Tomás Arias.....	333 32
212	D. Paz Enriquez, una tierra al sitio desbaratado de una fanega y seis celemines: linda Capellania de Julián López y Manuel López.....	500
228	D. Pedro Fernández Martín, una tierra en Calderones, de tres fanegas: linda S., vereda de Pocillos, y M., Margarita Bello.....	200
236	D. Cándido Fernández, una tierra al sitio desbaratado los Sapos, de dos fanegas y media: linda S., camino de Parla.....	166 66
238	D. Manuel Fernández Sacristán, mitad de una tierra al sitio denominado Radalejo, de tres fanegas: linda S., Anastasio Sacristán.....	200
240	Doña Encarnación García Pérez, una tierra al sitio de la Peña onza, de seis fanegas: linda S., Carlos Ocaña.....	400
242	D. Salomé García Rivera, una tierra al camino de Navahermosa, de una fanega y seis celemines, linda S. y P., Aguado.....	66 75
243	D. Juan García, una casa calle de Pacheco, núm. 8: linda á la derecha, la de herederos de D. Félix Martín, é izquierda Cipriano Quiroga.....	466 66
262	Doña María Luján García, una tierra al sitio el Espinillo, de tres fanegas: linda S., camino de entrada á las viñas.....	200
263	D. Pedro López Castejón, una tierra en el Espinillo, de seis fanegas: linderos Benito, sin que conste otros linderos.....	1.160
268	D. Manuel López García, una tierra al sitio Barrito de los Moros, de una fanega y tres celemines: linda S., Pedro Fernández.....	180 32
272	D. Julián Martín herederos, una tierra de tres fanegas al sitio denominado Desbaratado: linda sin que conste por qué punto los demás.....	480
273	D. Gregorio Martín Cueto, una tierra al sitio del Monte, de tres fanegas y nueve celemines: linda S., camino de Valdemoro.....	240
279	Doña María Martín Ortolaza, una tierra al sitio de Casanovillos, de cuatro fanegas: linda S. y N., Cándido de las Heras.....	300
284	D. Salvador Ortolaza, una viña titulada de Perras, al sitio Trasmogón, de tres fanegas y tres celemines: linda S., tierra de Juan Salas.....	300
287	D. Domingo Ortolaza, una tierra al sitio de Tordegrillos, de dos fanegas: linda con camino de Pinto, sin que conste más linderos.....	320

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Céntis.
295	D. Bernardino Pariente, una tierra de una fanega, nueve celemines, en camino de Parla á Valdemoro, linda S., Lucio García.....	266 75
297	D. Francisco Piquenque, responde de este descubierto la finca señalada anteriormente á Doña Cándida Benito Quirós.....	"
298	D. Matías Pérez, una tierra al sitio del Rebutón, de ocho fanegas: linda por un punto cardenal con María Díaz.....	1.066 66
300	D. Blas Prieto, una tierra al sitio Fuente del Puerco, de fanega y media: linda S., Raya de Esquivias, M., tierra de Angel Alonso.....	100
309	D. Valentín Ruiz Vivar, una tierra en la Ontanilla, de dos fanegas y seis celemines: linda á S., Bernardino Pariente M.; Javier (Alonso) Sejornant; P., vereda de la Ontanilla, y N., arroyo Navahonda.....	166 66
310	D. Diego Ramírez de Gamboa, una tierra en el Espinillo, de tres fanegas: linda S., Manuel, M., Petra Benito.....	400
311	Doña Inocenta Rodríguez, una tierra al sitio de la Huerta, de tres fanegas: linda S., Pedro Martín.....	300
318	D. Sandalio Sacristán, una tierra al sitio el Desbaratado, de tres fanegas: linda con Félix Martín.....	200
319	D. Fernando Sacristán Fernández, una tierra en Cacerones, de tres fanegas: linda S., Ignacio Rico; M., Vicente Enriquez.....	400
328	D. Pedro Sierra García, una tierra en el Espinillo, de una fanega: linda S., Miguel Benito, y N., un vecino de esta villa.....	133 32
333	D. Paulino Sánchez Bravo, una tierra que fué viña al sitio de la Presa, de una fanega: linda pedazo de Alejo, P., con Mayoralazgo de Corbera.....	260
336	D. Román Torrejón Sánchez, una tierra en la Fuente del Puerco, de tres fanegas: linda S., Angel Torrejón.....	400
339	Sr. Marqués de Vallejo, una tierra en camino de Parla, de 10 fanegas: linda N., con Antonio Martín.....	1.333 36
34	D. Santiago Cubas Palomares, una casa en la calle de las eras del Conde, núm. 11: linda S., otra de Santiago Robles.....	483
36	D. Mauricio Campos, una casa en la Ronda de Zaragoza, número 14: linda N., Claudio Robles.....	400
62	D. Gumersindo Espinosa Nieto, una casa calle de las Pozas, número 31: linda al S., dicha calle; M., Alejo Tornero.....	700
84	D. Eugenio Gómez Quiroga, una casa calle de los Tobías, sin número: linda derecha, herederos de Román Cubas.....	550
86	D. Celedonio Gómez Ortiz, una casa en el callejón de las cuatro esquinas, sin número: linda Simón Robles.....	466 66
88	D. Juan García Laverna, una casa en la calle de Pacheco, número 8: linda á la derecha, la de herederos de Félix Martín.....	466 66
108	D. Felipe López Pavón, una casa calle del Hospital, núm. 1: linda O., Santiago Escribano.....	666 66
153	Doña María Ollas Sánchez, una casa calle del Enano, núm. 25: linda á la derecha otra de Nemesio Sánchez.....	700
155	D. Bernardo Ollas Quiroga, una casa calle del Campo Santo, número 2: linda derecha, Pascual Aguado.....	350
160	Doña Rosa Ollas Gallego, una casa calle del Enano, núm. 9: linda á la derecha, Felipa Ollas.....	194
171	Doña Vicenta Ponce Ponce, una casa calle del Campo Santo, núm. 21: linda derecha, Rafael Brea.....	216 25
182	D. Juan Paredes Rodríguez, una pajar en la ronda de la Zaragoza, sin número: linda derecha y espalda, Francisco Robles.....	333 32
226	Doña Prisca Rodríguez, una casa calle del Hospital, núm. 3: linda derecha, herederos de José Ceballos.....	246
233	D. Nicasio Rodríguez, una casa calle de las Pozas, núm. 5: linda derecha, Manuel Salas; espalda, Candelaria Gamboa.....	266 66
281	Doña Catalina Salas Pantoja, una casa calle del Campo Santo, núm. 23: linda derecha, con eras de Román García.....	350 07

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 24 de Abril de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL segun lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torrejón de Velasco á 31 de Marzo de 1898.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro. 219.—l.

Comisaría de guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, sal, leña, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana, del día 30 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestra de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y la entrega libre de todo gasto, deberá tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 12 de Abril 1898.—El Comisario de guerra, Carlos M. de Fridrich.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible, núm. 30.753 expedido por este Establecimiento en 21 de Diciembre de 1896, á favor de D. Manuel Hoyos López, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, segun determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Abril de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.